

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, aplicación del resultado e informe de gestión del Club de Fútbol Fuenlabrada, correspondientes al ejercicio social 2007-2008.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración, durante el ejercicio social 2007-2008.

Tercero.—Examen y aprobación en su caso, del presupuesto para el ejercicio social 2008-2009.

Cuarto.—Variaciones en la composición del Consejo de Administración.

Quinto.—Delegación de facultades para la elevación a Instrumento Público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación, en su caso, del acta de la junta al término de la sesión.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, a examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, la documentación que ha de ser sometida a aprobación por parte de la Junta General de Accionistas.

Fuenlabrada, 28 de septiembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Ángel Arto Proaño.—56.889.

CLUB HEMODIÁLISIS MASPALOMAS, S. L.

(Sociedad escindida)

HOLIDAY DIALYSIS CANARIAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios, celebrada el 2 de octubre, con carácter de universal, de la sociedad Club Hemodiálisis Maspalomas, Sociedad Limitada (sociedad escindida), acordó, tras aprobar el Balance de Escisión de 15 de julio de 2008, y el proyecto de escisión, la escisión parcial de la sociedad escindida a favor de la sociedad de nueva creación Holiday Dialysis Canarias, Sociedad Limitada (la sociedad beneficiaria), mediante la segregación de una parte del patrimonio de aquella, correspondiente a la rama de actividad y unidad económica autónoma consistente en el negocio de explotación, directa o indirecta, de tres clínicas de hemodiálisis en funcionamiento sitas en Las Palmas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, y su traspaso en bloque a la Sociedad Beneficiaria, con subsistencia de la sociedad escindida y la subrogación de la sociedad beneficiaria en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello se realizó de conformidad con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria que fue suscrito por el Administrador Único de la sociedad escindida, con fecha 22 de septiembre de 2008. A efectos contables, las operaciones relativas al patrimonio segregado se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión desde la fecha de la constitución de la sociedad beneficiaria.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida redujo su capital social en la cantidad de 3.677,92 €, de los que 3.670 € corresponden a la cuantía a la que asciende el valor del patrimonio escindido y el resto, 7,92 €, a una reserva especial que se constituye en la sociedad escindida para cuadrar al céntimo el valor nominal de las participaciones de la Sociedad Escindida una vez producida la reducción de capital derivada de la escisión. La reducción de capital referido se realizará mediante una reducción del valor nominal de sus participaciones en 1,81€.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el

derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y el balance de escisión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la escisión que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad participante, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de octubre de 2008.—El Administrador Único de la sociedad escindida, don José Pedro Monzón Álamo.—57.267. 2.ª 9-10-2008

COFFEE HOUSE JAMAICA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Manuel J. Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente, hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 84/08 seguido a instancia de Juan Andrés Julián Gurruchaga, se ha dictado auto de fecha 22 de septiembre de 2008, por la que se declara a la ejecutada «Coffee House Jamaica, S.L.», en situación de insolvencia por importe de 2.745,69 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Salamanca, 22 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, Manuel J. Marín Madrazo.—56.633.

CONSTORESA, S. L.

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 34/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Don Filip Orukeri Bah Guera sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 22-09-2008 por importe de 1236,47 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil».

Madrid, 22 de septiembre de 2008.—D.ª Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 23. de Madrid.—56.868.

CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES VARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 31 de julio de 2008 recaída en los autos 511/2004, Expediente de Ejecución 85/2005, ha sido declarado en situación de Insolvencia con carácter provisional a la empresa «Construcciones y Rehabilitaciones, Varias Sociedad Anónima», por un importe de 39.195,24 euros de principal más 3.000 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 25 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, D.ª María José de Góngora Macías.—56.870.

CONSTRUCCIONES MELANFERSA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Granada,

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 79/08 seguidos a instancia de José Arquez López contra «Construcciones Melanfersa, Sociedad Limitada», se ha dictado auto por el que se ha declarado a la empresa demandada en situación de insolvencia provisional por la suma de 14.633,40 euros de principal, más 3.000 euros presupuestados para intereses y costas.

Granada, 22 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Dolores Hernández Burgos.—57.133.

CONSTRUCCIONES RAHEMA SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución con el número 48/08 en la que por auto de fecha 2 de julio del año 2008 se ha dictado auto de insolvencia total de la empresa «Construcciones Rahema, S. L.», con CIF B33416074 por la cantidad de 6.791,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente.

Oviedo, 25 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—57.134.

CONSTRUCCIONES RÍO MAYOR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Palencia,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución número 50/2.008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Wenceslao Iván Tazo Chacón contra «Construcciones Río Mayor, Sociedad Limitada», se dictó en el día 24 de septiembre de 2008, Auto por el que se declaraba al ejecutado «Construcciones Río Mayor, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 2.575,74 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Palencia, 24 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.—57.139.

CONSTRUCCIONES VALENCIA CONSTITUCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

EDIFICIO LAS ARTES, SOCIEDAD LIMITADA NIPERSONAL

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Universal de la mercantil Construcciones Valencia Constitución, Sociedad Limitada, y el Socio Único de la entidad Edificio Las Artes, Sociedad Limitada Unipersonal, en fecha 30 de septiembre de 2008, aprobaron lo siguiente:

Los balances de fusión de las sociedades intervinientes, de fecha 30 de junio de 2008, y la fusión simplificada por la cual la sociedad absorbida, Edificio Las Artes, Sociedad Limitada Unipersonal, traspasa en bloque su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente Construcciones Valencia Constitución, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de las Sociedades Absorbidas que quedará extinguida y disuelta sin liquidación. Manteniendo a la absorbente su denominación social, su órgano de administración, y ampliando su objeto social.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los órganos de administración de las compañías intervinientes en fecha 22 de septiembre de 2008, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 24 de septiembre de 2008 y calificada positivamente en fecha 30 de septiembre de 2008, en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir del 30 de junio de 2008.

La sociedad absorbente no aumentará su capital social, ni canjeará participaciones sociales, ni hará referencia alguna a la fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar de las ganancias sociales, ni tampoco será precisa la elaboración de informes de los administradores ni de expertos, ya que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida ley.

Valencia, 30 de septiembre de 2008.—Edificio Las Artes, Sociedad Limitada Unipersonal, don Jaime María Febrer Rovira, Administrador único.—Construcciones Valencia Constitución, Sociedad Limitada, Presidente del Consejo, don Jaime Febrer Rovira, Secretario del Consejo, don José Luis de Tomás y Martínez.—57.470.

2.ª 9-10-2008

CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS PROFIRSA, S. L.

Doña Silvia Santana Lena Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 57/08 a instancia de Antonio Barea Maya contra «Construcciones y Estructuras Profirsa, Sociedad Limitada», en el cual se ha dictado Auto en fecha 30 de septiembre de 2008 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 15.710,27 euros más sendas cantidades de 1.571,03 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 2 de octubre de 2008.—Silvia Santana Lena.—57.219.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JAVED, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la Ejecución n.º 13/08 seguida contra el deudor Construcciones y Servicios Javed, S.L.,

se ha dictado el 24 de septiembre de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1978,46 euros de principal y 395,69 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 24 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial.—56.635.

CONSTRUCCIONS I PROJECTES ZRK MOLLET, S. L.

CONSTRUCTORA GILPRIE Y ASOCIADOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 677/2007 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de José Vendrell Campoy contra la empresa Construccions i Projectes ZRK Mollet S.L. y Constructora Gilprie y Asociados, S.L., se dictó auto de fecha 5-03-08 por el que se declaró a las empresas ejecutadas antes indicadas en situación de insolvencia por importe de 51.563,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5, de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.—56.781.

COOPERATIVA GALLEGA DE PRODUCTORES DE CARACOL

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este bajo el número 18/07 contra la empresa Cooperativa Gallega de Productores de Caracol (Cogaproga Soc. Coop.), sobre cantidad, se ha dictado en fecha de hoy auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 2.224,63 € de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 29 de septiembre de 2008.—Secretaria, M.ª Remedios Albert Beneyto.—56.849.

CORTEFLOR, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria (Sustituta) del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 246/2007, ejecución número 83/2007, seguido en este Juzgado a instancia de D. Antonio Chacón López, Cándida Borreguero Nogales, Yolanda García Ramírez, contra Corteflor, S.L., se ha dictado, con fecha 24 de septiembre de 2008, Auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 31.428,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial (sustituta) del Juzgado de lo Social n.º 11, M.ª Teresa Domínguez Velasco.—57.143.

CÉSAR DANIEL CÁRDENAS MIÑANO

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 53/08 (ejecución 83/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mhamed el Mourabit contra el demandado Cesar Daniel Cardenas Miñano sobre Despido, se ha dictado el día 26/09/2008 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado César Daniel Cárdenas Miñano en situación de insolvencia por importe de 7.164,1 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Dña M.ª José Sotorra Campodarve.—56.864.

DELTA 4 CONSULTING INGENIERÍA Y SERVICIOS, S. L.

En el procedimiento de ejecución número 88/08 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Delta 4 Consulting Ingeniería y Servicios, S.L. se ha dictado auto con fecha, por el que se declara la insolvencia total de Delta 4 Consulting Ingeniería y Servicios, S.L. por importe de 10.724,29 euros.

Gijón, 6 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, doña Carmen Villar Sevillano.—56.878.

DESARROLLO DE PUBLICIDAD Y SOLUCIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortíz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cristina Martínez-Conde Espejo contra la empresa Desarrollo de Publicidad y Soluciones, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 23 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total de Desarrollo de Publicidad y Soluciones, S.L., a los fines de la presente ejecución por importe de 699,29 euros de principal, más 113,63 euros de intereses y costas provisionales. Esta insolvencia se entenderá provisional a todos los efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 2008.—Doña Pilar Ortíz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—57.097.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS EL CARPIO, S. L.

Anuncio de reactivación

La Junta general universal de socios de la entidad, de 24 de julio de 2008, ha acordado, por unanimidad, la reactivación de la compañía, y por tanto el cese del periodo de liquidación, reanudando su normal actividad social.

Se informa a los acreedores de la misma sobre el derecho a oponerse al acuerdo de reactivación en el plazo y los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badajoz, 9 de septiembre de 2008.—El Administrador único, Santiago Moleón Parejo.—56.850.

y 3.ª 9-10-2008